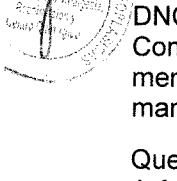
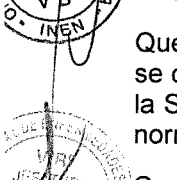
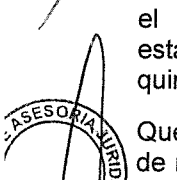
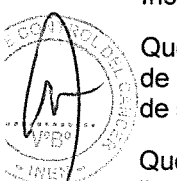
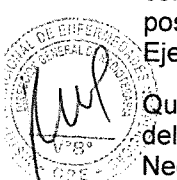
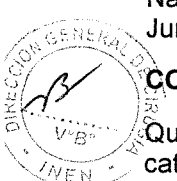


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 01 de ABRIL de 2022.



**VISTOS:**

El Informe N° 000065-2022-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional De Servicios Oncológicos, el Informe N° 000188-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, se aprobó la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual permitirá que la atención quirúrgica se desarrolle en un entorno seguro en los servicios de salud y reducir la incidencia de eventos adversos relacionados a las intervenciones quirúrgicas;

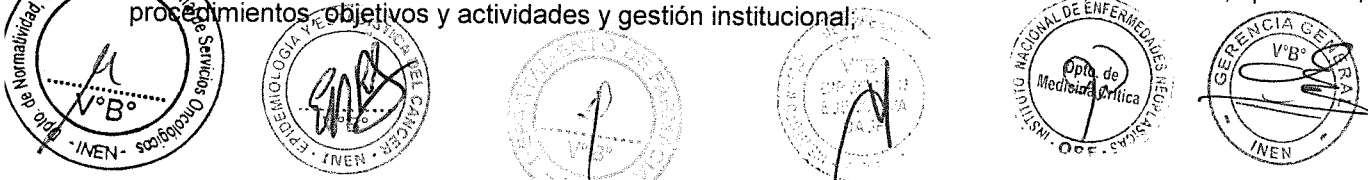
Que, con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual ha sido desarrollada con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud, a fin de evitar la ocurrencia de eventos adversos durante las intervenciones quirúrgicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, de fecha 11 de agosto de 2014, de fecha 23 de noviembre de 2014, y modificatorias, se conformó el Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”;

Que, con Resolución Jefatural °N 597-2014-J/INEN, de fecha 16 de diciembre de 2014, y modificaciones, se conformó el Equipo Conductor para el Fortalecimiento en la Aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, conforme a la normativa vigente sobre dicha materia;

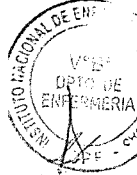
Que, mediante Memorando N° 000064-2022-DNCC-DICON/INEN y Memorando N° 000065-2022-DNCC-DICON/INEN, de fechas 04 de febrero de 2022, el Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional De Servicios Oncológicos, propone en merito a los argumentos expuestos en dichos memorandos, que los colegidos antes referidos, estén conformado por los mismos integrantes de la manera descrita en tales documentos;

Que, el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN, faculta al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la elección de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades y gestión institucional;





Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Cirugía, Dirección de Medicina, Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Radioterapia, Departamento de Anestesia, Analgesia y Centro Quirúrgico, Departamento de Medicina Crítica, Departamento de Atención de Servicios al Paciente, Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, Departamento de Farmacia, Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicio Oncológicos, Departamento de Enfermería, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** a los integrantes del "Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", establecido inicialmente con Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, de fecha 11 de agosto de 2014; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

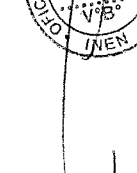


**Presidente(a):**

Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicio Oncológicos.

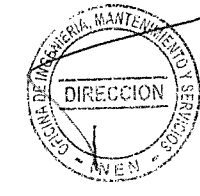
**Miembros:**

- 01 representante de la Dirección de Medicina.
- 01 representante de la Dirección de Radioterapia.
- 01 representante de la Dirección de Cirugía.
- 01 representante de la Dirección de Control del Cáncer
- 01 representante del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
- 01 representante del Departamento de Medicina Crítica.
- 01 representante del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- 01 representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- 01 representante del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- 01 representante del Departamento de Enfermería.
- 01 representante del Departamento de Farmacia



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE**

*[Signature]*  
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
 Jefe Institucional  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

